a quien fueren dirigidas de martes de mo
rios hacer qualesquier autos judiciales
y extrajudiciales que el poder que fue
re necesario les dan con ynuidencias
y dependencias anexidades y conexi
dades y ynjuriar jurar cantar litigar re
querir tachar recusar apelar y sostituir
con libre y general administracion y la
obligacion y relebacion de dicho necesario
en cuyo testimonio lo otorgaron
siendo testigos el licenciado diego de Espinosa
y Francisco de Espinosa y Xpoval Gonçales
vecinos de esta villa firmaron los que saben
y por testigo por los que no firman
a los quales doy fee conozco yo el escrivano =

Antonio Perez — Alonso Jimenez

Manuel Ramos — Cristobal de Caiz

Pedro Guerra — Jose Fernandez Galan

Francisco de Espinosa — Miguel Vecino

Francisco Perez — Antonio Perez

Don Xpoval Nuñez — Antonio Gonçales

Diego Gonçales — Francisco Villegas